**RESOLUCIÓN No.** 308 **de** 30 MAR 2026

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SDHT-SAMC-002-2026"***

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de delegación No. 187 del 26 de marzo de 2025 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat y en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SDHT-SAMC-002-2026

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y fundamentos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE ARCHIVO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT",* con un presupuesto oficial de hasta *CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($131.180.613) M/CTE incluido IVA, Administración y Supervisión (AyS) y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio,* el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1129 del 06 de marzo de 2026.

2. Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció que la modalidad para contratar el servicio corresponde a una selección abreviada de menor cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

3. Que el empleo de la modalidad propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

4. Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día 17 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN No.** 308 **de** 30 MAR 2026

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SDHT-SAMC-002-2026"***

5. Que durante el término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos dentro del proceso No. SDHT-SAMC-002-2026 y, de conformidad al cronograma previsto, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por parte de las siguientes empresas:

| |
|---|
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA- ZAGAZ LTDA |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA |

6. Que, el 30 de marzo de 2026 la Secretaría Distrital de Hábitat publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no se limitará exclusivamente a las Mipymes. Lo anterior, en atención a que, dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar solicitudes de limitación, no se cumplieron los requisitos previstos en las normas citadas, dado que únicamente se recibió una solicitud de parte de MEGASEGURIDAD LTDA.

8. Que, el día 30 de marzo de 2026 se llevó a cabo el comité de contratación de la entidad en el cual, los miembros del comité, una vez presentados los documentos definitivos del proceso, recomendaron al Ordenador del gasto adelantar el mismo.

9. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico definitivo, sus anexos y demás documentos que hacen parte del proceso estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

10. Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indicarán de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SDHT-

**RESOLUCIÓN No.** 308 **de** 30 MAR 2026

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SDHT-SAMC-002-2026"***

SAMC-002-2026, una vez finalizado el cierre y recepción de ofertas por la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

13. Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: *"La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección..."* la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDHT-SAMC-002-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

**PRIMERO**: **ORDENAR** la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SDHT-SAMC-002-2026, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE ARCHIVO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".*

**SEGUNDO**: **DETERMINAR** como presupuesto oficial para este proceso de selección, la suma de hasta CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($131.180.613) M/CTE. incluido IVA, Administración y Supervisión (AyS), demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1129 del 06 de marzo de 2026.

**TERCERO**: **INFORMAR** que la participación el presente proceso no se limitará a Mipymes debido a que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**RESOLUCIÓN No.** 308 **de** 30 MAR 2026

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SDHT-SAMC-002-2026"***

**CUARTO**: **ESTABLECER** como CRONOGRAMA del proceso de selección, el que se configure por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego electrónico de condiciones definitivo, documentos definitivos del proceso y sus anexos, por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El cronograma del proceso y los documentos que hacen parte de él, pueden ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10133574&isFromPublicArea=True&isModal=False.

**QUINTO**: **ORDENAR** la publicación de esta resolución, el pliego de condiciones electrónico definitivo y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

**SEXTO: CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

**SÉPTIMO**: Contra esta resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

**OCTAVO**: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR 2026

**JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**
**Subsecretario Corporativo**

Elaboró: Juan Diego González Bustos — Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Ángela Patricia Moreno – Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Alejandra Neissa Lancheros - Contratista Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina – director de Contratación